



RESOLUCIÓN N° 881.....-

“POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 3° Y 24 DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 080/24 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024”.

-1-

Asunción, 23 de octubre del 2024.

VISTO:

Las presentaciones realizadas por la Dirección de Operaciones de la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 080/24 de fecha 31 de enero de 2024; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 1130/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Operaciones, a través de la Dirección General Técnica, bajo expedientes con Mesas de Entradas Internas (MEIs), solicita la emisión de una resolución para modificar parcialmente la Resolución SENAVE N° 080/24, siempre que exista disponibilidad, a fin de incluir dentro del pago de Bonificación por Gestión Administrativa (15%) a los funcionarios y auxiliares fitosanitarios (4 cupos) de la Oficina de Punto de Inspección Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi (AISP) - Área Desembarque, donde los funcionarios tienen la responsabilidad del control de equipajes de pasajeros y tripulantes en el área de desembarque el Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi hasta la disposición final de los productos decomisados con el fin de evitar la introducción y el establecimiento en el país de plagas exóticas de vegetales; Para Inspectores Oficiales Autorizados (5 cupos) que prestan servicios en las Oficinas de Puntos de Inspección (OPI'S) y/o en el Departamento de Inspección General, quienes cumplen con las funciones establecidas en el MOF aprobado mediante Resolución N° 743 del 16 de setiembre del 2024, principalmente las inspecciones de los productos y subproductos de origen vegetal y de insumos agrícolas, la emisión de documentos que respalden el ingreso y egreso de los productos y subproductos de origen vegetal y de insumos agrícolas inspeccionados y la aplicación de acciones a fin de interceptar plagas en productos y subproductos de origen vegetal; como también las modificaciones parciales de gastos de residencia (expone la necesidad).

Que, por Providencia N° 1032/24 de fecha 16 de octubre del 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas, en relación a las modificaciones solicitadas por la Dirección de Operaciones, eleva la propuesta que se deberán tener en cuenta para la emisión





RESOLUCIÓN N°⁸⁸¹.....

“POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 3° Y 24 DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 080/24 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024”.

-2-

de la respectiva resolución. Las mismas corresponderían a modificaciones y ampliaciones de las siguientes disposiciones: el Artículo 3°, inc. c) (modificación) y se agregaría un inciso al articulado; y Artículo 24, inc. h) (modificación) y se agregaría un inciso más al articulado.

Que, a través de la Providencia N° 2940/24 de fecha 21 de octubre del 2024, el Departamento de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado por la Dirección de Operaciones, y para así modificar parcialmente la Resolución SENA VE N° 080/24.

Que, la Resolución SENA VE N° 080/24 “Por la cual se reglamenta el pago de Gastos de Residencia (Objeto del Gasto 122), Remuneración Extraordinaria (Objeto del Gasto 123), Remuneración Adicional (Objeto del Gasto 125), Subsidio Familiar (Objeto del Gasto 131), Bonificaciones (Objeto del Gasto 133), Gratificaciones por Servicios Especiales (Objeto del Gasto 137), al Personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para el Ejercicio Fiscal 2024”, de fecha 31 de enero del 2024, establece:

Artículo 3°.- “OBJETO DEL GASTO 122 – GASTOS DE RESIDENCIA: Asignar, en este concepto, a los funcionarios de la institución y a los comisionados de otros OEE, los siguientes montos: a) La suma de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) mensuales, al personal que presta servicios fuera de su lugar habitual de trabajo o de su residencia, pasando los 50 (cincuenta) kilómetros, en los Departamentos de San Pedro, Cordillera, Guairá, Caaguazú, Caazapá, Misiones, Paraguari y Ñeembucú. b) La suma de Gs. 1.850.000 (Guaraníes un millón ochocientos cincuenta mil) mensuales, al personal que presta servicios fuera de su lugar habitual de trabajo o de su residencia, pasando los 50 (cincuenta) kilómetros, en los Departamentos de Concepción, Itapúa, Alto Paraná, Central, Amambay y Canindeyú. c) La suma de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) mensuales, al personal que presta servicios en la Región Occidental (Chaco), cuando la sede donde cumple funciones se encuentre a una distancia igual o mayor a 400 kilómetros de la ciudad de Asunción. d) La suma de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) mensuales, al personal que presta servicios en el Área de Control Integrado (ACI) en Santa Helena, Brasil”.

Artículo 24.- “La BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA se asignará, hasta un máximo del quince por ciento (15%) del sueldo, a favor de: a) Un (1) funcionario/a encargado/a de valores, cheques y emisión

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 081

“POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 3° Y 24 DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 080/24 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRÁTIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024”.

-3-

de comprobantes de pagos de la División Sueldos del Departamento de Tesorería. b) Un (1) funcionario/a encargado/a de valores, cheques y emisión de comprobantes de pagos de la División Egresos del Departamento de Tesorería. c) Un (1) encargado/a de transporte de las recaudaciones de la Oficina Central del Departamento de Recaudaciones. d) Perceptores/as del Departamento de Recaudaciones. e) Un (1) Responsable de Conciliación Bancaria del Departamento de Contabilidad. f) Un (1) funcionario/a responsable de depósitos de descuentos judiciales, aportes jubilatorios, retenciones del IVA y emisión de comprobantes de pagos de la División de Sueldos del Departamento de Tesorería. g) Cinco (5) técnicos/as de la Unidad de Registros. h) Veinticuatro (24) Inspector Oficial Autorizado (IOA) que prestan servicios en las Oficinas de Puntos de Inspección (OPIs) y/o en el Departamento de Inspección General. i) Veintinueve (29) técnicos/as que prestan servicios en la Dirección de Laboratorios, Dirección de Semillas, Dirección de Protección Vegetal y Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica. j) Diez (10) técnicos/as que prestan servicios en la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas. k) Un (1) funcionario/a del MECIP. l) Un (1) funcionario/a de Apoyo a la Gestión de la Auditoría Interna Institucional”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”

Que, por Providencia N° 1448/24 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1130/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se dictamina que no existe impedimento legal para modificar y ampliar parcialmente la Resolución SENAVE N° 080/24, en los artículos 3° y 24, todo ello, de acuerdo a los documentos obrantes los expedientes y a la disponibilidad presupuestaria que se cuenta para tal efecto.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N°²⁸¹---

“POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 3° Y 24 DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 080/24 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024”.

-4-

**EL PRESIDENTE DEL SENA VE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFICAR Y AMPLIAR PARCIALMENTE los Artículos 3° y 24 de la Resolución SENA VE N° 080/24 “*Por la cual se reglamenta el pago de Gastos de Residencia (Objeto del Gasto 122), Remuneración Extraordinaria (Objeto del Gasto 123), Remuneración Adicional (Objeto del Gasto 125), Subsidio Familiar (Objeto del Gasto 131), Bonificaciones (Objeto del Gasto 133), Gratificaciones por Servicios Especiales (Objeto del Gasto 137), al Personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para el Ejercicio Fiscal 2024*”, de fecha 31 de enero del 2024, quedando los mismos redactados de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- OBJETO DEL GASTO 122 – GASTOS DE RESIDENCIA: Asignar, en este concepto, a los funcionarios de la institución y a los comisionados de otros OEE, los siguientes montos:

a) La suma de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) mensuales, al personal que presta servicios fuera de su lugar habitual de trabajo o de su residencia, pasando los 50 (cincuenta) kilómetros, en los Departamentos de San Pedro, Cordillera, Guairá, Caaguazú, Caazapá, Misiones, Paraguari y Ñeembucú.

b) La suma de Gs. 1.850.000 (Guaraníes un millón ochocientos cincuenta mil) mensuales, al personal que presta servicios fuera de su lugar habitual de trabajo o de su residencia, pasando los 50 (cincuenta) kilómetros, en los Departamentos de Concepción, Itapúa, Alto Paraná, Central, Amambay y Canindeyú.

c) La suma de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) mensuales, al personal que presta servicios en la Región Occidental (Chaco), cuando la sede donde cumple funciones se encuentre a una distancia entre el rango de 400 a 600 kilómetros de la ciudad de Asunción.

d) La suma de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) mensuales, al personal que presta servicios en el Área de Control Integrado (ACI) en Santa Helena,



Dr. Miguel Caballero
Secretario General





RESOLUCIÓN N° 881-

“POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 3° Y 24 DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 080/24 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024”.

-5-

e) *La suma de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) mensuales, al personal que presta servicios en la Región Occidental (Chaco), cuando la sede donde cumple funciones se encuentre a una distancia mayor a 600 kilómetros de la ciudad de Asunción”.*

“Artículo 24.- La BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA se asignará, hasta un máximo del quince por ciento (15%) del sueldo, a favor de:

- a) *Un (1) funcionario/a encargado/a de valores, cheques y emisión de comprobantes de pagos de la División Sueldos del Departamento de Tesorería.*
- b) *Un (1) funcionario/a encargado/a de valores, cheques y emisión de comprobantes de pagos de la División Egresos del Departamento de Tesorería.*
- c) *Un (1) encargado/a de transporte de las recaudaciones de la Oficina Central del Departamento de Recaudaciones.*
- d) *Perceptores/as del Departamento de Recaudaciones.*
- e) *Un (1) Responsable de Conciliación Bancaria del Departamento de Contabilidad.*
- f) *Un (1) funcionario/a responsable de depósitos, descuentos judiciales, aportes jubilatorios, retenciones del IVA y emisión de comprobantes de pagos de la División de Sueldos del Departamento de Tesorería.*
- g) *Cinco (5) técnicos/as de la Unidad de Registros.*
- h) *Veintinueve (29) Inspector Oficial Autorizado (IOA) que prestan servicios en las Oficinas de Puntos de Inspección (OPIs) y/o en el Departamento de Inspección General.*
- i) *Veintinueve (29) técnicos/as que prestan servicios en la Dirección de Laboratorios, Dirección de Semillas, Dirección de Protección Vegetal y Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica.*
- j) *Diez (10) técnicos/as que prestan servicios en la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas.*
- k) *Un (1) funcionario/a del MECIP.*
- l) *Un (1) funcionario/a de Apoyo a la Gestión de la Auditoría Interna Institucional.*
- m) *Cuatro (4) para funcionarios que desempeñan funciones en zona de desembarque del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi para Auxiliares Fitosanitarios (Funcionarios Técnicos)”.*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

